



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL
DE GRASCO LTDA**



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL
DE GRASCO LTDA. LTDA**

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO

NUESTROS VALORES

CAPITULO I. GENERALIDADES

- INTEGRIDAD EMPRESARIAL
- MEDIO AMBIENTE
- DERECHOS HUMANOS

CAPITULO II. UN MEJOR LUGAR DONDE TRABAJAR

- ASPECTOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- UN MEJOR PUESTO DE TRABAJO
- POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS
- PLAN DE SEGURIDAD VIAL

CAPITULO III. TRANSPARENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES.

- ACTIVIDADES COMERCIALES Y COMPETENCIA
- SAGRLAFT

CAPITULO IV. ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

- INFORMACIÓN CRÍTICA O SENSIBLE
- PRINCIPIOS DE ÉTICA INFORMÁTICA
- HABEAS DATA
- REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPITULO V. MECANISMO DE ATENCIÓN A SUGERENCIAS, PETICIONES Y RECLAMACIONES - COMITÉ DE ETICA



CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

GRASCO LTDA. LTDA

PRESENTACIÓN

GRASCO LTDA., siempre se ha caracterizado por conducir sus prácticas corporativas con **Integridad y Ética**. La confianza y la lealtad que se ofrecen a todos los trabajadores, son valores arraigados en nuestra cultura organizacional, determinantes para que cada uno de estos controle y cumpla con las reglas y directrices que se expresan en el presente Código, todo de conformidad con nuestra política de **Responsabilidad Integral 100/0**¹.

Nuestras relaciones con autoridades, clientes, contratistas, proveedores y la comunidad en general, están orientadas por nuestro compromiso con **Integridad y Ética**.

JUSTIFICACIÓN

GRASCO LTDA, realiza sus actividades productivas y comerciales con sus trabajadores, clientes y comunidad en general, con acatamiento a estrictos principios de ética organizacional, respeto, convivencia, responsabilidad, integridad y transparencia.

En este sentido todos los trabajadores de la organización, personal de seguridad, proveedores, distribuidores, contratistas y consultores debemos seguir y cumplir los presentes lineamientos de conducta.

OBJETIVO

El objetivo de este código es:

1. Garantizar cumplimiento del proceso de ética empresarial, liderado por la Gerencia, a través de distintas actividades encaminadas a asegurar una conducta ética de desempeño y de servicio, entre los trabajadores de GRASCO LTDA.
2. Orientar la planificación de la gestión administrativa, comercial y operativa, así como los procesos de mejoramiento empresarial, a través de una guía que incluya acuerdos, prácticas y protocolos éticos, para generar y fortalecer una conciencia recta y un accionar íntegro.

Es responsabilidad de nuestros trabajadores y de todas las personas involucradas conocer, aplicar y difundir este Código, para asegurar en conjunto relaciones organizacionales, comerciales y comunitarias regidas por la ética y la integridad.

¹ Responsabilidad Integral **100/0** es una filosofía de trabajo que invita a que los colaboradores de Grasco sean **100%** Responsables y tengan **0** Excusas en su gestión del día a día.

NUESTROS VALORES

GRASCO LTDA., ha definido sus valores organizacionales como directrices de obligatorio cumplimiento:



CAPITULO I.

GENERALIDADES

INTEGRIDAD EMPRESARIAL: Son obligaciones de nuestra comunidad organizacional:

1. Cumplir estrictamente con todas las leyes y reglamentos gubernamentales que apliquen y rijan para nuestra actividad.
2. Fabricar y distribuir productos y servicios con altos estándares aplicables de calidad y seguridad de alimentos, en desarrollo de nuestros sistemas de Calidad e Inocuidad, BPM, HACCP, ISO 9001, FSSC 22000 y los demás que implemente la organización.
3. Trabajar y competir justamente sin pagar ni recibir sobornos, compensaciones indebidas o ilegales, comisiones clandestinas, o entregar algo de valor para tener u ofrecer una ventaja ilegítima.
4. Mantener un control interno eficaz para vigilar los procesos susceptibles de actos de corrupción o soborno.
5. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses.

6. Conocer y cumplir los estándares de calidad de los productos, políticas, especificaciones y procedimientos que aplican a ellos.
7. Reportar de manera inmediata:
 - Aspectos que puedan tener impacto negativo en la calidad de nuestros productos, percepción pública y/o reputación organizacional.
 - Violaciones al presente código.

La empresa garantiza a quien realice la denuncia, total confidencialidad sobre su reporte.

MEDIO AMBIENTE: Estamos comprometidos con:

1. Cumplir las leyes y regulaciones aplicables en materia medioambiental.
2. Realizar nuestras operaciones de forma que se identifiquen, controlen y mitiguen los impactos ambientales prioritarios.
3. Asegurar el uso racional de los recursos naturales como energía y agua; y la reducción de residuos sólidos, aguas residuales y emisiones.
4. Garantizar la identificación y adecuado manejo de sustancias peligrosas cumpliendo con la normatividad aplicable.
5. Crear conciencia ambiental en todos los colaboradores involucrados.

DERECHOS HUMANOS: Estamos comprometidos con:

1. Cumplir la Declaración Internacional de los Derechos Humanos.
2. No utilizar ni apoyar el trabajo infantil.
3. No utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, ni realizado bajo coacciones; cumpliendo con las jornadas laborales ordinarias y extraordinarias máximas permitidas por la ley.
4. Dar a los empleados un trato justo y equitativo, sin ejercer ningún tipo de acoso o abuso. Prohibiendo el uso de castigo físico, verbal o psicológico.
5. Fomentar la diversidad de personal sin auspiciar ni ejercer discriminación por género, raza, color, religión, orientación sexual, edad, afiliación política, origen, aptitud física, pertenecer a sindicatos, pruebas médicas o estado civil.
6. Respetar al derecho de la privacidad de los empleados.

7. Conceder a los empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva conforme a la legislación aplicable.
8. Pagar a los empleados salarios y beneficios que cumplan con las leyes nacionales aplicables.

CAPITULO II.

UN MEJOR LUGAR DONDE TRABAJAR

ASPECTOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Estamos comprometidos con:

1. Contratar trabajadores con base en un proceso de reclutamiento y selección objetivo, fundamentado en certificaciones, capacidades, desempeño y experiencia de la persona.
2. Ofrecer a los empleados un entorno laboral saludable y seguro, donde se disponga de agua potable, saneamiento, ventilación, temperatura e iluminación adecuados y elementos de protección personal cuando corresponda, acordes con la actividad a desarrollar.
3. Garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Contar con un programa de capacitación y entrenamiento integral.
5. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
6. Asegurar la responsabilidad de autocuidado en el trabajo y cuidado de los demás.
7. Promover programas que mitiguen riesgos psicosociales y garanticen la convivencia y civismo organizacionales.
8. Suministrar la dotación laboral acorde con los requerimientos de los procesos productivos y de los sistemas de gestión.

UN MEJOR PUESTO DE TRABAJO.

1. Todo trabajador deberá conservar su sitio y equipos de trabajo, las oficinas e instalaciones en general, en óptimas condiciones de orden, higiene, aseo y operatividad.

2. Todo trabajador deberá promover en sus relaciones laborales el respeto mutuo, los buenos modales, el orden y el aseo. Las normas de urbanidad y educación son parte inherente de la cortesía organizacional que caracteriza al empleado de GRASCO LTDA.
3. Los muebles, equipos y elementos de trabajo de la Empresa deberán ser cuidados; son herramientas de trabajo y están bajo responsabilidad de los trabajadores.
4. Es deber de todo trabajador conocer sus responsabilidades frente a emergencias.

POLITICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS ADICTIVAS Y ESTUPEFACIENTES.

1. GRASCO LTDA., fomenta y mantiene ambiente de trabajo organizacional sano y seguro para todos; es compromiso de alta dirección cumplir con la legislación vigente en salud ocupacional, seguridad e higiene, aplicable en la organización, realizando intervención para prevenir el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias adictivas
2. GRASCO LTDA., promueve la práctica de hábitos de vida saludables, desestimulando el consumo de alcohol, cigarrillo y otras sustancias adictivas; establece programas preventivos y de control para impedir que los trabajadores y contratistas desarrollen actividades bajo la influencia del alcohol o de otras sustancias, y adelanta campañas de sensibilización para generar consciencia sobre los efectos nocivos del consumo de cigarrillo, alcohol y de sustancias adictivas.
3. GRASCO LTDA., prohíbe el ingreso de colaboradores y contratistas a las instalaciones de la Compañía, bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, y hace seguimiento a la población laboral que detecte que pueda estar afectada por el consumo de alcohol y/o drogas.

PLAN DE SEGURIDAD VIAL.

GRASCO LTDA., cuenta con un plan de Seguridad Vial protocolizado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y en cumplimiento de este, con un Comité de Seguridad Vial encargado de garantizar el cumplimiento del plan, que es de obligatorio cumplimiento para trabajadores y contratistas.

CAPITULO III.

TRANSPARENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando una situación interfiere o influye sobre un trabajador a la hora de tomar decisiones independientes, afectando los intereses de la Empresa. Todo trabajador de GRASCO LTDA., debe evitar cualquier situación en la que su interés personal

pueda estar o pueda parecer que está en conflicto con los intereses de la Empresa; en este sentido es obligación el cumplimiento especial de:

1. Los trabajadores que tienen contrato laboral con GRASCO LTDA., no pueden ejercer simultáneamente otros trabajos o cargos en otras empresas, diferentes a las de la Organización, sin la debida autorización.
2. Ningún trabajador de GRASCO LTDA., puede beneficiarse de las oportunidades empresariales que descubra mientras desempeña sus funciones en la Empresa.
3. Ningún trabajador de GRASCO LTDA., podrá ofrecer a terceros (Clientes, proveedores, autoridades, etc.) o aceptar de estos regalos, beneficios, invitaciones o reembolsos, que puedan afectar o parecer que afectan la integridad y transparencia de las acciones desprendidas de su labor en la Empresa.
4. Los presentes o “detalles” que se pueden entregar o recibir, dentro del estricto marco de las relaciones institucionales y garantizando total transparencia, son artículos, invitaciones o beneficios de “menor cuantía” a criterio de la Gerencia, que por su bajo valor no generan conflicto de intereses.
5. Las invitaciones realizadas en el marco de las relaciones institucionales, deberán contar con previa autorización de la Gerencia.

ACTIVIDADES COMERCIALES Y COMPETENCIA.

1. GRASCO LTDA., desarrolla su objeto social en el mercado cumpliendo estrictamente los principios de libre competencia y libre mercado, en este sentido no participa de coaliciones de ningún tipo, tendientes al desconocimiento de estos principios de libre mercado y libre competencia.
2. GRASCO LTDA., garantiza la libre participación de proveedores en sus licitaciones y concursos de méritos, de tal manera que sus contrataciones se hagan en estricto cumplimiento a los principios de idoneidad y transparencia.
3. Los Trabajadores de GRASCO LTDA., no pueden abrir un negocio comercial donde vendan los productos de la Compañía y simultáneamente los productos de la competencia, sin la debida autorización.
4. Los trabajadores de GRASCO LTDA., cuyos cónyuges y/o hijos laboran para la competencia, en cargos de Dirección o de Jefatura, deben informar a la Gerencia de GRASCO LTDA., para analizar y dirimir este conflicto de intereses.
5. Los trabajadores de GRASCO LTDA., no pueden prestar servicios de Asesoría o Consultoría en compañías que tengan relación con clientes o proveedores de la Empresa, sin la debida autorización.

6. Todo trabajador de GRASCO LTDA., está en la obligación de informar acerca de “Posibles Conflictos de Intereses”, propios o ajenos.

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO. SAGRLAFT

En cumplimiento del principio de transparencia y confiabilidad, GRASCO LTDA., aplica el sistema SAGRLAFT a trabajadores, proveedores, contratistas, clientes y cualquier tercero que quiera tener relación comercial y/o contractual con la compañía.

CAPITULO IV.

ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

INFORMACIÓN CRÍTICA O SENSIBLE.

Es Información relevante, aquella que constituye el “**Know How / Saber hacer**” o conocimiento específico y/o técnico de la Empresa, cuyo uso es estrictamente confidencial. Esta información Crítica/Sensible hace referencia a:

1. Información Comercial. (Clientes, Precios, Ventas, Cartera, Caja, Estrategias Comerciales-Descuentos, Eventos, etc.).
2. Información de Producción. (Planeación de la Producción, Fórmulas, Especificaciones técnicas, de calidad, inocuidad, ambientales, de salud, etc.).
3. Información relativa a procesos industriales, administrativos o comerciales.
4. Formulación de productos.
5. Información de Costos. (Costos de M.P., Costos de P.T., Rentabilidad de los Productos, Trúput, etc.).
6. Información de Nómina. (Devengos – Salarios, Primas, Cesantías, Préstamos-; Deducciones – Aportes Parafiscales, Rte. Fuente, Cuotas Prestamos, etc.-).
7. Información Contable. (Cuentas por Pagar, Cheques Girados, Cuentas Bancarias, Activos, Datos financieros, etc.).
8. Información Tributaria. (IVA pagado, ICA retenido, Auto retención, Retenciones, Balances, Estado de G y P, Utilidades, Dividendos, etc.).
9. Información Legal. (Marcas, Patentes, Certificados de constitución, Acciones, Demandas, Litigios, etc.).

10. Correos Electrónicos o físicos entre áreas de la Empresa o entre directivos de la misma.

PRINCIPIOS DE ÉTICA INFORMÁTICA.

Principio de Privacidad, Confidencialidad y Disposición de la Información.

GRASCO LTDA., en cumplimiento de las normas relativas al uso de la información interna privilegiada, ejerce la potestad de autorizar la recolección, almacenamiento, acceso, uso, comunicación, manipulación y disposición de la información objeto del negocio; incluyendo la información registrada en los equipos y/o dispositivos de tecnología informática, los reportes y/o listados y los documentos físicos generados en las diversas transacciones objeto de la naturaleza del negocio.

Principio de Seguridad.

Toda información generada por los trabajadores de GRASCO LTDA., y en especial la información confidencial y/o crítica, así como cualquier otra de dominio de GRASCO LTDA., o de los socios, clientes o proveedores que ha sido legítimamente recolectada, será debidamente protegida, mediante procesos y mecanismos apropiados, con el propósito de evitar pérdidas, destrucción o mal uso de la misma.

1. Los trabajadores responsables de información crítica, harán uso confidencial y cuidadoso de las herramientas informáticas, incluido los datos, información y/o dispositivos.
2. El computador como herramienta de trabajo, deberá ser usado con esa finalidad. Los dispositivos de tecnología informática y la información en ellos contenida, deben ser usados, garantizando confidencialidad de la información.
3. Los trabajadores del Departamento de Tecnología Informática (T.I.), deben garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos contenidos en dispositivos y sistemas informáticos.
4. Los trabajadores de áreas diferentes a la de T.I., que son Usuarios secundarios de los Sistemas de Información, deben acceder a la información con absoluto respeto a la confidencialidad de esta.
5. La instalación de software, hardware y periféricos en equipos informáticos u oficinas de la organización, debe realizarse con autorización expresa del departamento de T.I.
6. Ningún código o programa informático que se desarrolle, debe ser utilizado para fines fraudulentos.

7. Todo trabajador debe proteger los bienes de GRASCO LTDA., en general, y en especial los que integran la plataforma informática; en este sentido debe informar oportunamente a las áreas responsables, sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de la información de Dominio Privado y de la Propiedad Intelectual o de los bienes informáticos como Dispositivos de Tecnología Informática –Servidores, Pc's, Impresoras, Redes, Líneas de Comunicación, Dispositivos Móviles, etc.
8. Los trabajadores deberán utilizar los equipos, componentes, periféricos, sistemas de comunicación incluyendo redes Intranet e Internet, para la realización de las transacciones derivadas del negocio de GRASCO LTDA., o para objetivos que hayan sido autorizados.
9. Los trabajadores deben asegurarse en todo momento de seguir las directrices de seguridad relativas al USER ID (Identificación de Usuario) y a los PASSWORDS (Contraseñas) de acceso o claves personales; su responsabilidad y uso es estrictamente personal e intransferible
10. Los trabajadores deberán administrar adecuadamente la información; es decir, preservar, manejar y controlar la información crítica/sensible de la Empresa, para nuestros clientes y proveedores. Esta debe estar debidamente protegida, mediante todas las medidas disponibles, razonables y apropiadas, tendientes a evitar pérdidas, degradación, destrucción, así como el acceso, uso, manipulación, modificación o divulgación no autorizada.
11. Los trabajadores se comprometen a guardar bajo estricta reserva de confidencialidad todos los datos e información general, técnica y especializada, que, con motivo del ejercicio de actividades contractuales de tipo civil y comercial, ejecute en desarrollo de sus funciones.
12. Está prohibido a los trabajadores de GRASCO LTDA., el procesamiento, envío, extracción, acceso, visualización, almacenaje, impresión o difusión de la información empresarial, crítica o no; sin la debida expresa autorización de su jefe inmediato. En todo caso esta información debe estar debidamente protegida mediante claves, passwords o funciones de seguridad propias del software o dispositivo utilizado.
13. Está prohibido copiar información organizacional de cualquier medio de almacenamiento organizacional (Disco Removible, Memoria USB, DVD, CD, Disquete, Escáner, Fotocopia, etc.), o colocar dicha información en la Intranet o en Internet, sin la debida autorización.
14. Toda información organizacional debe usarse conforme a sus fines y conforme a la ley.
15. Los trabajadores al terminar su relación laboral con la Empresa, devolverán todos los bienes que la Empresa le entregó para desarrollo de sus funciones; incluyendo la

16. información impresa, catálogos, documentos, etc. y, cualquier medio que contenga información de dominio privado de GRASCO LTDA.

HABEAS DATA

1. GRASCO LTDA., cuenta con el procedimiento legal para garantizar cumplimiento a los principios de protección y confidencialidad de la información personal de sus trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, así como de toda persona de la cual tenga esa información; en este sentido tramita las autorizaciones correspondientes para la administración y aseguramiento de este tipo de información.
2. GRASCO LTDA., tiene dispuesto para todas las personas cuyos datos reposan en sus bases de datos el Manual de Protección de Datos, el cual puede ser consultado en la página web www.protecciondatos.co/GRASCO LTDA. haciendo clic en el link “Manual”.
3. En caso de que cualquier persona, tenga alguna clase de solicitud relacionada con sus datos, que reposan en las bases de datos de GRASCO LTDA., deberá comunicarlo a través de la página web www.protecciondatos.co/GRASCO LTDA. haciendo clic en el link “Formulario de Autorización y Actualización de Datos y/o Rechazo”.

REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Los trabajadores de GRASCO LTDA., no podrán transmitir por redes sociales no institucionales, información organizacional de ningún tipo, sin previa expresa autorización de la compañía.
2. Los trabajadores de GRASCO LTDA., no podrán hacer declaraciones ante ningún medio de comunicación en nombre de la Compañía, ni proporcionar información de esta de ningún tipo.

CAPITULO V.

MECANISMO DE ATENCIÓN A SUGERENCIAS, PETICIONES Y RECLAMACIONES – COMITÉ DE ETICA.

La atención a sugerencias, peticiones y reclamaciones relacionadas con este código, está a cargo de la Sub Gerencia de GTH, para lo cual debe enviarse comunicado a:

1. Comunicaciones GRASCO LTDA., Gcocomunica@grupo-GRASCO LTDA..local
2. Alirio Ayala Barbosa, aayala@GRASCO LTDA..com
3. Raúl Valbuena Niño, rvalbuena@GRASCO LTDA..com

COMITÉ DE ÉTICA

En caso de violación, transgresión, contravención, desacato o incumplimiento de cualquiera de las normas estipuladas en el presente Código, GRASCO LTDA., podrá ejercer cualquier acción organizacional o legal, que los acuerdos contractuales, normas vigentes, acuerdos nacionales e internacionales, tengan dispuestas para tales casos.

Las denuncias por violación a este Código deberán ser presentadas ante cualquier directivo de la empresa, por cualquier trabajador o tercero que tenga conocimiento de la violación. El directivo que conozca la denuncia deberá informa inmediatamente al Comité de Ética, integrado por:

- La Gerencia.
- La Sub Gerencia de Control
- La Sub Gerencia de GTH
- El Oficial de Cumplimiento SARLAFT
- El Presidente del Comité de Convivencia

El Comité de Ética definirá las acciones para mitigar la violación y el aseguramiento de medidas preventivas para precaver futura violaciones.

GERENCIA GRASCO LTDA.
14-10-16